



## INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

### BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Decreto por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha.
Órgano responsable de su tramitación	Viceconsejería de Medio Ambiente. Consejería de Desarrollo Sostenible

Justificación	<p>Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, modificada por Ley 2/2018, de 15 de marzo (DOCM 60 de 26/03/2018) y por Ley 1/2024, de 15 de marzo (DOCM 58 de 21/03/2024) debe desarrollarse a través de un reglamento de aplicación debido a la necesidad de concretar, actualizar y operativizar las normas generales contenidas en la ley, adaptándolas a la realidad técnica, científica y socioeconómica actual. El reglamento permite pasar de los principios generales de la ley a normas específicas aplicables en el día a día, garantizando una gestión sostenible de la fauna silvestre y la seguridad en el ejercicio cinegético.</p> <p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).</p>
---------------	--

Objeto de la norma, plan o programa	La regulación de la caza que se desarrolla en este texto normativo tiene, entre otras, la finalidad de un desarrollo económico rural compatible con la conservación del medio natural y fomento de los hábitats de las especies cinegéticas.
-------------------------------------	--





## BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	<input type="radio"/> SÍ	
	<input checked="" type="radio"/> NO	El Decreto no establece diferencias en las ZEP ni ZRD
Ámbito de la cohesión económica	<input type="radio"/> SÍ	
	<input type="radio"/> NO	No afecta a la cohesión económica al ser una norma que puede afectar de igual manera a todos los municipios
Ámbito de la cohesión social	<input type="radio"/> SÍ	
	<input type="radio"/> NO	No afecta a la cohesión social al ser una norma que puede afectar de igual manera a todos los municipios
Ámbito de la cohesión territorial	<input type="radio"/> SÍ	
	<input type="radio"/> NO	No afecta a la cohesión territorial al ser una norma que puede afectar de igual manera a todos los municipios

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

<input type="radio"/> SÍ	
<input type="radio"/> NO	<b>La gestión de la caza en Castilla-La Mancha mediante este decreto no establece diferencias en las ZEP ni ZRD</b>





## BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	SÍ	
	NO	Esta regulación no hace necesario establecer medidas específicas al regular la gestión del biometano en todos los municipios de la región
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	SÍ	
	NO	Esta regulación no hace necesario establecer medidas específicas de incentivación al regular la gestión de la actividad cinegetica en todos los municipios de la región
3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso afirmativo	La regulación de la actividad cinegética contemplada en este decreto ayudará a los municipios en las ZEP y ZRD en la toma de decisiones sobre la viabilidad económica, social y medioambiental de esa actividad en su ámbito territorial
	En caso negativo	





## BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	En caso afirmativo	
	Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación	

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	SÍ	Ayudará a los municipios en ZEP y _ZRD para autorizar y regular las actividades cinegéticas en su ámbito.
	NO	

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	En caso afirmativo	
	Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.	





## BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

### IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

#### POSITIVO

El borrador de decreto pretende consolidar el papel de la caza en el territorio castellano manchego como una actividad socioeconómica sostenible y como herramienta para la planificación, gestión y puesta en valor del medio natural. No en vano, la región es visitada anualmente por un importante número de personas para ejercer la actividad de la caza en sus distintas modalidades, haciendo de la misma una de las actividades socioeconómicas más relevantes y frecuentes de todas las que acontecen en el medio rural castellano-manchego

#### NEGATIVO

No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región

Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

#### NEUTRO

No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación

No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.





## BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

<p>Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación</p>	<p>De entre las medidas que se incluyen en el reglamento para la adecuación a la realidad del medio rural y lucha frente a la despoblación están:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La de fomento de los hábitats de las especies cinegéticas</li> <li>- Fomento de puesta en práctica de técnicas agrarias que actúen positivamente en el control de daños causados por especies cinegéticas en cultivos agrícolas</li> <li>- Posibilidad de establecimiento de convenios con entidades colaboradoras para impartición de cursos de formación para nuevas personas cazadoras, para formación de especialistas en control de predadores o formación para vigilantes de caza. De esta forma se podrá extender la facilidad de acceso a estas pruebas.</li> <li>- Facilitar las autorizaciones y notificaciones electrónicas</li> <li>- Fomento de zonas colectivas de caza de forma que se facilite la caza social</li> <li>- Fomento de los cotos sociales para facilitar el ejercicio de la caza en régimen de igualdad de oportunidades, con especial atención a los cazadores de la región.</li> </ul>
<p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p>	<p>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</p>

EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

Documento Firmado Electrónicamente  
Código Seguro de Verificación (CSV): E463D7E7E4C97872F94EE1  
Verificable en sede electrónica: [www.jccm.es/viad](http://www.jccm.es/viad)

